



# PERIÓDICO OFICIAL



ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica  
PP28-0009

TAMAULIPAS

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXLVIII

Victoria, Tam., sábado 30 de diciembre de 2023.

Edición Vespertina Extraordinario Número 40

## SUMARIO

### GOBIERNO DEL ESTADO

#### PODER EJECUTIVO SECRETARÍA GENERAL

**PRESUPUESTOS de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2024, de los siguientes municipios:**

	Pag.		Pág.
Abasolo, Tam.....	2	Méndez, Tam.....	333
Aldama, Tam.....	9	Mier, Tam.....	349
Altamira, Tam.....	17	Miguel Alemán, Tam.....	355
Antiguo Morelos, Tam.....	33	Miquihuana, Tam.....	367
Burgos, Tam.....	57	Nuevo Laredo, Tam.....	387
Bustamante, Tam.....	81	Nuevo Morelos, Tam.....	417
Camargo, Tam.....	109	Ocampo, Tam.....	441
Casas, Tam.....	117	Padilla, Tam.....	457
Ciudad Madero, Tam.....	135	Palmillas, Tam.....	479
Cruillas, Tam.....	147	Reynosa, Tam.....	501
El Mante, Tam.....	171	Río Bravo, Tam.....	569
Gómez Farías, Tam.....	187	San Carlos, Tam.....	581
González, Tam.....	209	San Fernando, Tam.....	605
Güémez, Tam.....	217	San Nicolás, Tam.....	631
Guerrero, Tam.....	231	Soto La Marina, Tam.....	647
Gustavo Díaz Ordaz, Tam.....	239	Tampico, Tam.....	667
Hidalgo, Tam.....	265	Tula, Tam.....	683
Jaumave, Tam.....	277	Valle Hermoso, Tam.....	703
Jiménez, Tam.....	295	Victoria, Tam.....	715
Llera, Tam.....	305	Villagrán, Tam.....	733
Mainero, Tam.....	315	Xicoténcatl, Tam.....	747
Matamoros, Tam.....	327		

**R. AYUNTAMIENTO DE TAMPICO, TAM.**

En Tampico, el día 21 de Noviembre del 2023 y según consta en el Acta de la Sesión Ordinaria de Cabildo, número 47, se aprobó el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2024, del municipio de Tampico, Tamaulipas.

**TÍTULO PRIMERO  
DE LAS ASIGNACIONES PRESUPUESTALES**

**CAPÍTULO I  
DISPOSICIONES GENERALES**

**Artículo 1.** El ejercicio, control y evaluación del gasto público con cargo al Presupuesto de Egresos del Municipio de Tampico, Tamaulipas, para el año 2024, la contabilidad y la información financiera correspondiente se sujetará a las disposiciones contenidas en este Decreto, Ley General de Contabilidad Gubernamental, Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas para el Estado de Tamaulipas, Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, Ley de Disciplina Financiera y en las demás aplicables en la materia.

Conforme a las facultades que le otorga el Artículo 72 del Código Municipal vigente, la Secretaria de Finanzas del Municipio de Tampico estará facultada para exigir a las demás Unidades Administrativas que toda erogación con cargo al Presupuesto de Egresos Municipal esté debidamente justificada y comprobada con apego a las normas aplicables.

Se autoriza a la Secretaria de Finanzas del Municipio de Tampico a establecer la provisión presupuestal señalada en el artículo 6 de la Ley de Responsabilidad Patrimonial del Estado de Tamaulipas y sus Municipios.

**Artículo 2.** El gasto público municipal deberá ajustarse al importe autorizado para los programas y partidas presupuestales, salvo las que para efectos del Presupuesto de Egresos Municipal 2024 y de acuerdo con el Artículo 160 del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas se consideran de ampliación automática.

**CAPÍTULO II  
DE LA INTEGRACIÓN DEL PRESUPUESTO**

**Artículo 3.** El Presupuesto de Egresos del Municipio de Tampico, Tamaulipas, para el ejercicio fiscal del 2024 comprende una estimación de \$1,289,861,000.00 (UN MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y UN MIL PESOS 00/100 M.N.) y tendrá la siguiente distribución:

(Información en Pesos)

Capítulo	Descripción	Importe
1000	Servicios Personales	\$492,091,500.00
2000	Materiales y Suministros	\$174,045,000.00
3000	Servicios Generales	\$280,927,044.00
4000	Transferencias Asignaciones Subsidios y Otras Ayudas	\$110,000,000.00
5000	Bienes Muebles Inmuebles e Intangibles	\$33,000,000.00
6000	Inversión Pública	\$123,559,425.00
7000	Inversiones Financieras y Otras Provisiones	\$10,000,000.00
9000	Deuda Pública	\$66,238,031.00
	<b>Total</b>	<b>\$1,289,861,000.00</b>

**CAPÍTULO III  
DE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS RESPONSABLES**

**Artículo 4.** Las Unidades Administrativas responsables para el ejercicio de los recursos serán las siguientes:

Código	Unidades Administrativa
1000	Presidencia Municipal
2000	Secretaría Particular
3000	Sala de Síndicos
4000	Sala de Regidores
5000	Secretaría General del Ayuntamiento
6000	Secretaría de Finanzas
7000	Secretaría de Comunicación Social
8000	Secretaría de Obras Públicas
9000	Secretaría de Servicios Públicos y Ecología
10000	Secretaría de Bienestar Social
11000	Secretaría Administrativa
12000	Secretaría de Cultura
13000	Secretaría de la Contraloría Municipal
14000	Secretaría de Tránsito y Vialidad

Código	Unidades Administrativa
18000	Secretaría Técnica
19000	Secretaría de Protección Civil
22000	Secretaría de Desarrollo Urbano
25000	Secretaría de Deportes
20000	Organismos Públicos Descentralizados
15000	Delegación Zona Norte
16000	Dirección de Educación
17000	Dirección de Turismo
21000	Dirección de Desarrollo Económico
23000	Dirección de Atención Ciudadana
24000	Dirección de Eventos y Proyectos de Presidencia
23100	Instituto de la Mujer
23200	Instituto de la Juventud
23300	Espacio Cultural Metropolitano
23400	Expo Tampico

Conforme al Artículo 49 fracción XXV del Código Municipal vigente se faculta al Presidente Municipal para crear las Unidades Administrativas necesarias para el despacho de los negocios del orden administrativo y la atención de los servicios públicos.

Los Titulares de las Unidades Administrativas en el ejercicio del presupuesto autorizado serán responsables de que su aplicación se realice de conformidad con las leyes y reglamentos correspondientes y con base en los principios de honradez, transparencia y eficiencia en el manejo de los recursos. Así mismo no deberán contraer compromisos que rebasen el monto del presupuesto autorizado para el año 2023. Tratándose de los Organismos Públicos Descentralizados, el ejercicio de sus asignaciones presupuestales será responsabilidad de los órganos competentes conforme a las leyes que los rigen.

**Artículo 5.** Las Unidades Administrativas están obligadas en el ejercicio de los recursos presupuestales a que este se lleve a cabo con Perspectiva de Equidad de Género, entendiéndose por ello como el enfoque que les permita identificar y evitar el fenómeno de la desigualdad e inequidad entre hombres y mujeres en el Municipio.

Así mismo promoverán de acuerdo con su competencia y medios disponibles la difusión de contenidos que promuevan la igualdad entre hombres y mujeres, niños y niñas, y adolescentes, que fomenten la erradicación de la violencia de género y que eviten cualquier forma de discriminación.

Para el caso de aquellas Unidades Administrativas que estén obligadas a incorporar la perspectiva de género y la igualdad entre hombres y mujeres, deberán coordinarse con las instancias correspondientes con la finalidad de rendir la información relativa a las acciones que al efecto se realicen, así como de los recursos que se ejerzan en este rubro.

De igual forma difundirán de acuerdo con su competencia y medios disponibles el respeto y protección a los derechos de la población migrante, debiendo coordinar sus actividades con las entidades encargadas de la protección a los mismos en el Municipio, el Estado o la Federación.

**Artículo 6.-** Conforme a lo señalado en el artículo 158 del código Municipal para el Estado de Tamaulipas, en el proyecto de presupuesto de egresos municipal se prevé, en este apartado, las erogaciones para proyectos ejecutivos en materia de manejo integral de residuos sólidos urbanos, las cuales ascienden a por lo menos 130,000,000 (ciento treinta millones de pesos 00/100 m.n.) y que representa un porcentaje mayor al 1.5% requerido para el desarrollo de dichos proyectos ejecutivos, este presupuesto se encuentra comprendido dentro del presupuesto asignado a la Secretaría de Servicios Públicos y Ecología.

#### **CAPÍTULO IV DE LA CLASIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO**

**Artículo 7.** Conforme al Artículo 46 Fracción II Inciso b) de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la generación periódica de la información presupuestaria considerará la desagregación analítica del ejercicio del presupuesto de egresos, del que se derivarán las siguientes clasificaciones

##### **Clasificación Administrativa:**

Agrupar a las previsiones de gasto conforme a los ejecutores del gasto, mostrando el gasto neto en términos de sus correspondientes unidades administrativas responsables y tiene por objetivo delimitar con precisión el sector público de cada orden de Gobierno a través del cual se podrá aplicar las políticas públicas, coadyuvando a establecer la orientación del gasto público en función de la distribución institucional que se realiza de los recursos financieros y realizar el seguimiento del ejercicio del Presupuesto de egresos a cada unidad a partir de la realización de registros sistemáticos y normalizados de las respectivas transacciones.

(Información en Pesos)

Código	Unidades Administrativa	Importe
1000	Presidencia Municipal	\$10,214,044.00
2000	Secretaría Particular	\$1,980,112.00
3000	Sala de Síndicos	\$2,074,486.00
4000	Sala de Regidores	\$26,648,076.00
5000	Secretaría General del Ayuntamiento	\$8,002,765.00
6000	Secretaría de Finanzas	\$227,755,874.00
7000	Secretaría de Comunicación Social	\$16,971,445.00
8000	Secretaría de Obras Públicas	\$181,862,842.00
9000	Secretaría de Servicios Públicos y Ecología	\$364,742,484.00
10000	Secretaría de Bienestar Social	\$80,509,860.00
11000	Secretaría Administrativa	\$17,815,957.00
12000	Secretaría de Cultura	\$16,590,461.00
13000	Secretaría de la Contraloría Municipal	\$4,107,726.00
14000	Secretaría de Tránsito y Vialidad	\$40,274,970.00
18000	Secretaría Técnica	\$2,846,387.00
19000	Secretaría de Protección Civil	\$55,215,713.00
22000	Secretaría de Desarrollo Urbano	\$7,455,994.00
25000	Secretaria de Deportes	\$75,482,390.00
20000	Organismos Públicos Descentralizados	\$95,881,123.00
15000	Delegación Zona Norte	\$9,376,209.00
16000	Dirección de Educación	\$12,453,058.00
17000	Dirección de Turismo	\$5,782,695.00
21000	Dirección de Desarrollo Económico	\$1,447,315.00
23000	Dirección de Atención Ciudadana	\$9,257,641.00
24000	Dirección de Eventos y Proyectos de Presidencia	\$6,507,537.00
23100	Instituto de la Mujer	\$2,846,388.00
23200	Instituto de la Juventud	\$1,881,510.00
23300	Espacio Cultural Metropolitano	\$2,232,878.00
23400	Expo Tampico	\$1,643,060.00
	<b>Total</b>	<b>\$1,289,861,000.00</b>

**I. Clasificación por Tipo de Gasto y por Objeto del Gasto:**

**a) Por Tipo de Gasto**

Relaciona las transacciones que generan gastos, agrupándolos en gastos de consumo y/o de operación, el arrendamiento de la propiedad y las transferencias otorgadas a los otros componentes institucionales del sistema económico para financiar gastos de esas características, gastos destinados a la inversión de capital, la amortización de la deuda adquirida y disminución de pasivos con el sector privado y público, gastos destinados para el pago a pensionistas y jubilados o a sus familiares, y gastos destinados a cubrir las participaciones para las entidades federativas y/o los municipios.

(Información en Pesos)

Código	Tipo de Gasto	Importe
1	Gasto Corriente	\$1,013,971,568.00
2	Gasto de Capital	\$166,559,425.00
3	Amortización de la Deuda y Disminución de Pasivos	\$66,238,031.00
4	Pensiones y Jubilados	\$43,091,976.00
5	Participaciones	\$0.00
	<b>Total</b>	<b>\$1,289,861,000.00</b>

**b) Por Objeto del Gasto**

Es la clasificación operativa que nos permite conocer en qué se gasta, obtener la información para el análisis y seguimiento de la gestión financiera municipal, (base del registro de las transacciones económico-financieras), y nos permite cuantificar la demanda de bienes y servicios que realiza el Municipio.

(Información en Pesos)

Capítulo	Partida	Descripción	Importe
1000		Servicios Personales	\$492,091,500.00
	1100	Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente	\$316,311,300.00
	1200	Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio	\$88,627,360.00

Capítulo	Partida	Descripción	Importe
	1300	Remuneraciones Adicionales y Especiales	\$62,012,920.00
	1400	Seguridad Social	\$572,340.00
	1500	Otras Prestaciones Sociales y Económicas	\$14,567,580.00
	1600	Previsiones	\$10,000,000.00
	1700	Pago de Estímulos a Servidores Públicos	\$0.00
<b>2000</b>		<b>Materiales y Suministros</b>	<b>\$174,045,000.00</b>
	2100	Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Ofc.	\$4,500,000.00
	2200	Alimentos y Utensilios	\$2,100,000.00
	2300	Materias Primas y Materiales de Producción y Comercialización	\$1,650,000.00
	2400	Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación	\$34,964,280.00
	2500	Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio	\$19,727,070.00
	2600	Combustibles, Lubricantes y Aditivos	\$72,000,000.00
	2700	Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos	\$11,990,860.00
	2800	Materiales y Suministros Para Seguridad	\$0.00
	2900	Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores	\$27,112,790.00
<b>3000</b>		<b>Servicios Generales</b>	<b>\$280,927,044.00</b>
	3100	Servicios Básicos	\$66,405,244.00
	3200	Servicios de Arrendamiento	\$55,100,000.00
	3300	Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros S.	\$18,536,800.00
	3400	Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales	\$5,000,000.00
	3500	Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	\$92,663,000.00
	3600	Servicios de Comunicación Social y Publicidad	\$16,115,000.00
	3700	Servicios de Traslado y Viáticos	\$3,107,000.00
	3800	Servicios Oficiales	\$8,500,000.00
	3900	Otros Servicios Generales	\$15,500,000.00
<b>4000</b>		<b>Transferencias Asignaciones Subsidios y Otras Ayudas</b>	<b>\$110,000,000.00</b>
	4100	Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	\$52,740,990.00
	4200	Transferencias al Resto del Sector Público	\$2,867,034.00
	4300	Subsidios y Subvenciones	\$0.00
	4400	Ayudas Sociales	\$11,000,000.00
	4500	Pensiones y Jubilaciones	\$43,091,976.00
	4600	Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos	\$0.00
	4700	Transferencias a la Seguridad Social	\$0.00
	4800	Donativos	\$300,000.00
	4900	Transferencias al Exterior	\$0.00
<b>5000</b>		<b>Bienes Muebles Inmuebles e Intangibles</b>	<b>\$33,000,000.00</b>
	5100	Mobiliario y Equipo de Administración	\$6,000,000.00
	5200	Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo	\$1,000,000.00
	5300	Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	\$0.00
	5400	Vehículos y Equipo de Transporte	\$12,000,000.00
	5500	Equipo de Defensa y Seguridad	\$0.00
	5600	Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	\$13,950,000.00
	5700	Activos Biológicos	\$0.00
	5800	Bienes Inmuebles	\$0.00
	5900	Activos Intangibles	\$50,000.00
<b>6000</b>		<b>Inversión Pública</b>	<b>\$123,559,425.00</b>
	6100	Obra Pública en Bienes de Dominio Público	\$123,559,425.00
	6200	Obra Pública en Bienes Propios	\$0.00
	6300	Proyectos Productivos y Acciones de Fomento	\$0.00
<b>7000</b>		<b>Inversiones Financieras y Otras Provisiones</b>	<b>\$10,000,000.00</b>
	7100	Inversiones Para el Fomento de Actividades Productivas	\$0.00
	7200	Acciones y Participaciones de Capital	\$0.00
	7300	Compra de Títulos y Valores	\$0.00
	7400	Concesión de Préstamos	\$0.00
	7500	Inversiones en Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos Fideicomiso de Desastres Naturales	\$10,000,000.00
	7600	Otras Inversiones Financieras	\$0.00
	7900	Provisiones para Contingencias y Otras Erogaciones Esp.	\$0.00

Capítulo	Partida	Descripción	Importe
8000		Participaciones y Aportaciones	\$0.00
	8100	Participaciones	\$0.00
	8200	Aportaciones	\$0.00
	8300	Convenios	\$0.00
9000		Deuda Pública	\$66,238,031.00
	9100	Amortización de la Deuda Pública	\$24,019,600.00
	9200	Intereses de la Deuda Pública	\$9,971,906.00
	9300	Comisiones de la Deuda Pública	\$0.00
	9400	Gastos de la Deuda Pública	\$0.00
	9500	Costo por Coberturas	\$0.00
	9600	Apoyos Financieros	\$0.00
	9900	Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS)	\$32,246,525.00
<b>Total</b>			<b>\$1,289,861,000.00</b>

**III.- Clasificación Funcional del Gasto**

Agrupar a las previsiones de gasto con base en las actividades que por disposición legal le corresponden a los ejecutores de gasto de acuerdo con los resultados que se proponen alcanzar, en términos de funciones, programas, proyectos, actividades, indicadores, objetivos y metas, y tiene como principales objetivos presentar una descripción que permita informar sobre la naturaleza de los servicios gubernamentales y la proporción del gasto público que se destina a cada tipo de servicio; Conocer en qué medida las instituciones de la administración pública cumplen con funciones económicas o sociales; Facilitar el análisis a lo largo del tiempo de las tendencias del gasto público según la finalidad y función y Favorecer el análisis del gasto para estudios económicos y sociales.

(Información en Pesos)

Código	Finalidad	Importe
1	Gobierno	\$459,515,341
2	Desarrollo Social	\$719,778,532
3	Desarrollo Económico	\$14,686,004
4	Otras No Clasificadas en Funciones Anteriores	\$95,881,123
<b>Total</b>		<b>\$1,289,861,000</b>

**IV.- Clasificación Programática**

Establece la clasificación de los programas presupuestarios del Municipio, y tiene por objetivo permitir organizar, en forma representativa y homogénea, las asignaciones de recursos de los programas presupuestarios.

(Información en Pesos)

Código	Programa Presupuestario	Importe
Ei	Funciones de gobierno.	\$87,380,129.00
Eii	Prestación de Servicios Públicos / Funciones de desarrollo social.	\$934,890,582.00
Eiii	Prestación de Servicios Públicos / Funciones de desarrollo económico	\$7,230,010.00
J	Pensiones y jubilaciones	\$43,140,133.00
M	Apoyo al proceso presupuestario y para mejorar la eficiencia institucional	\$210,266,033.00
O	Apoyo a la función pública y al mejoramiento de la gestión	\$4,107,726.00
P	Planeación, seguimiento y evaluación de políticas públicas	\$2,846,387.00
<b>Total</b>		<b>\$1,289,861,000.00</b>

De conformidad con el Artículo 160 del Código Municipal, las partidas presupuestales contenidas en el Presupuesto de Egresos del Municipio de Tampico para el Ejercicio Fiscal del Año 2024 se consideran de ampliación automática, si alguna o algunas de las asignaciones del Presupuesto de Egresos resultaren insuficientes para cubrir las necesidades que originen las funciones encomendadas a la Administración Municipal y con el Plan Municipal de Desarrollo, se autoriza al Presidente Municipal para que por conducto de la Secretaría de Finanzas, realice las modificaciones presupuestales necesarias.

**I. Prioridades de Gasto**

El presupuesto como estimación financiera anticipada de los egresos del gobierno a nivel municipal Establece como Prioridades de Gasto las actividades destinadas a satisfacer las necesidades básicas de los ciudadanos, enfocando el gasto público con el objetivo de dar solución a las necesidades básicas como, la obra pública municipal, los servicios públicos, y las tendientes al bienestar general y al mejoramiento de la calidad de vida de la población.

Descripción
Obras Públicas
Servicios Públicos y Ecología
Deportes
Bienestar Social
Tránsito y Vialidad

El presupuesto de egresos prevé recursos para atender a la población afectada y los daños causados a la infraestructura pública municipal ocasionados por la ocurrencia de desastres naturales declarados en los términos de la Ley General de Protección Civil, así como para llevar a cabo acciones para prevenir y mitigar su impacto a las finanzas municipales. El monto de este recurso asciende a \$10,000,000.00 (diez millones de pesos 00/100 m.n.), estos recursos deberán ser destinados, en primer término, para financiar las obras y acciones de reconstrucción de la infraestructura municipal.

**Programas y Proyectos**

Considerando que un programa presupuestario es la estrategia y oferta de solución a un problema que aqueja a la población, se asignaron inicialmente recursos en el orden de 355.418.000 (trescientos cincuenta y cinco millones cuatrocientos dieciocho mil pesos 00/100 m.n.), para los proyectos que se anexan a este documento y que forman parte integral del mismo, a este importe se debe sumar 123'559,425 (ciento veintitrés millones, quinientos cincuenta y nueve mil cuatrocientos veinticinco pesos 00/100 m.n.) que corresponden al presupuesto destinado a la obra pública y del que de manera específica se deberá presentar para su eventual aprobación el plan anual de Obra Pública, que se transformara en proyectos individuales hasta por el monto ya señalado, lo que nos da un total de 478,977,425 (cuatrocientos setenta y ocho millones novecientos setenta y siete mil cuatrocientos veinticinco pesos 00/100 m.n.) y representara el 37% del presupuesto asignado para el ejercicio fiscal 2024, se hace mención que no se presentan programas que comprendan dos o más ejercicios fiscales.

Se consideran los programas base de este presupuesto los siguientes:

Programa	Objetivo	Meta	Unidad responsable	Valuación Estimada
Tampico Brilla	Garantizar calidad, continuidad y cobertura de los servicios públicos de limpieza y alumbrado	100% de la limpieza y alumbrado de vías y áreas publicas	Secretaría de Servicios Públicos	219,240,000
Programa Anual de Obra Publica	Cumplir con los requerimientos en obra pública, que dinamicen el desarrollo integral del Municipio	100% de la ejecución de la Obras programadas	Secretaría de Obras Publicas	123,559,425
Bienestar social en Tampico	Lograr el mejoramiento de la calidad de vida y el desarrollo humano integral de los miembros de la Sociedad	Propiciar condiciones para el mejoramiento de la calidad de vida de los ciudadanos	Secretaría de Bienestar Social	56,178,000
Conservación de espacios públicos	Conservar, equipar y restaurar los espacios públicos	Tener una ciudad con urbanismo sostenible y potenciar los valores urbanos, ambientales, socioeconómicos y funcionales	Secretaría de Bienestar social	50,000,000
Actualización de la infraestructura de semáforos	estableciendo la modernización de semáforos en vías principales y establecer un sistema centralizado de monitoreo y modificación.	Modernizar y cubrir al 100% con el requerimiento de los dispositivos	Secretaría de tránsito y vialidad	30,000,000

**Ingresos y egresos del ejercicio fiscal del año 2021 y anteriores**

Conforme a lo señalado en el artículo 159, incisos III, IV y V del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas se presentan los importes de los ingresos y egresos correspondiente a los ejercicios fiscales siguientes:

Periodo que se informa	Ingresos	Egresos
Estimación de ingresos y gastos del ejercicio fiscal del año 2024	\$1,289,861,000	\$1,289,861,000
Estimación de ingresos y gastos del ejercicio fiscal del año 2023	\$1,224,635,969	\$1,224,635,969
Ingresos y gastos reales del ejercicio fiscal del año 2022	\$1,177,994,121	\$1,262,974,811

**Situación de la Deuda Pública**

Conforme a lo señalado en el artículo 159, inciso VI del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas se presentan los importes de la Deuda Pública correspondiente a los ejercicios fiscales siguientes:

Periodo que se informa	Importe original	Saldo
Al 31 de diciembre del ejercicio fiscal de año 2022	\$235,000,000	\$129,012,207
Estimación al 31 de diciembre del ejercicio fiscal de año 2023	\$235,000,000	\$105,192,104
Estimación al 31 de diciembre del ejercicio fiscal de año 2024	\$235,000,000	\$81,373,043

**Situación de la Tesorería y Comentarios sobre las condiciones económicas, financieras y hacendarias.**

En atención a lo señalado en el artículo 159, inciso VII y VIII del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, manifestamos que la situación de la Tesorería Municipal de los ejercicios de los años fiscales 2022 y 2023, conto con un resultado de desempeño financiero balanceado, teniendo como expectativa para el ejercicio fiscal del año 2024, mantener este mismo orden y balance en las finanzas públicas.

Esta aseveración se ve soportada con el resultado obtenido de las calificaciones emitidas por las empresas Fitch México, S.A. de C.V. y PCR/Berum, con quien se contrató por concepto de Servicios de Calificación a la Calidad Crediticia en Escala Nacional, y teniendo como resultado del análisis de estas empresas que, de acuerdo a los Factores Clave de la Calificación, las calificadoras determinaron en base a sus estudios realizados las calificaciones “A+” y “AA (mex) respectivamente, en octubre y marzo de 2023.

Emitiendo la empresa Fitch México, S.A. de C.V., “la ratificación de la calificación que refleja la expectativa de que el Tampico mantendrá un desempeño financiero balanceado y un apalancamiento bajo. En el escenario de calificación, en 2023 a 2027 la agencia proyecta que el Municipio mantendrá una razón de repago inferior a 5 veces (X) por su nivel bajo de endeudamiento y adecuado balance operativo”.

Asimismo, la empresa PCR/Berum señalo como aspectos relevantes de su calificación “buen manejo financiero de la administración, bajo nivel de endeudamiento respecto a sus ingresos disponibles aun y con el incremento de la deuda en el ejercicio 2021, buena y consistente generación de ingresos propios, fortalecida recientemente por su sistema de recaudación y las buenas prácticas de gobierno, contención del gasto operativo, lo que ha permitido tener indicadores positivos de ahorro interno”.

Por lo que anterior se refleja una Perspectiva Estable de acuerdo con la apreciación de Fitch Y PCR/Berum de que las fortalezas y limitantes del Municipio de Tampico, Tamaulipas se encuentran balanceadas de acuerdo con su nivel de calificación.

**Ejecución y Cumplimiento del Plan Municipal de Desarrollo**

Con base en las revisiones trimestrales al cumplimiento de los programas presupuestarios 2023, y al cumplimiento final de los programas presupuestarios, se obtuvo que para el ejercicio 2023 este ayuntamiento, presenta un cumplimiento razonable respecto a los objetivos, metas, prioridades de desarrollo, puesto que al tercer trimestre de 2023 presentan avances del orden del 80% al 95%, así como proyectos de inversión establecidos en el Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024.

**II. Ley De Disciplina Financiera De Las Entidades Federativas Y Los Municipios**

La LDF tiene por objeto “establecer los criterios generales de responsabilidad hacendaria y financiera que regirán a las Entidades Federativas y los Municipios, así como a sus respectivos Entes Públicos, para un manejo sostenible de sus finanzas públicas”, en atención a esto se presenta la siguiente información;

Art. 18.- II. Proyecciones de finanzas públicas, considerando las premisas empleadas en los Criterios Generales de Política Económica.

**Formato 7 A**

Proyecciones de Egresos - LDF (PESOS)				
(CIFRAS NOMINALES)				
Concepto (b)	2024	2025	2026	2027
<b>1. Gasto No Etiquetado (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I)</b>	<b>\$918,169,000</b>	<b>\$937,450,549</b>	<b>\$957,137,011</b>	<b>\$977,236,888</b>
A. Servicios Personales	\$458,491,500	\$468,119,822	\$477,950,338	\$487,987,295
B. Materiales y Suministros	\$152,945,000	\$156,156,845	\$159,436,139	\$162,784,298
C. Servicios Generales	\$147,022,614	\$150,110,089	\$153,262,401	\$156,480,911
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	\$105,488,000	\$107,703,248	\$109,965,016	\$112,274,282
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	\$10,230,380	\$10,445,218	\$10,664,568	\$10,888,523
F. Inversión Pública	\$0	\$0	\$0	\$0
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	\$10,000,000	\$10,210,000	\$10,424,410	\$10,643,323
H. Participaciones y Aportaciones	\$0	\$0	\$0	\$0
I. Deuda Pública	\$33,991,506	\$34,705,328	\$35,434,140	\$36,178,256
<b>2. Gasto Etiquetado (2=A+B+C+D+E+F+G+H+I)</b>	<b>\$371,692,000</b>	<b>\$379,497,532</b>	<b>\$387,466,980</b>	<b>\$395,603,787</b>
A. Servicios Personales	\$33,600,000	\$34,305,600	\$35,026,018	\$35,761,564
B. Materiales y Suministros	\$21,100,000	\$21,543,100	\$21,995,505	\$22,457,411
C. Servicios Generales	\$133,904,430	\$136,716,423	\$139,587,468	\$142,518,805

Proyecciones de Egresos - LDF (PESOS)				
(CIFRAS NOMINALES)				
Concepto (b)	2024	2025	2026	2027
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	\$4,512,000	\$4,606,752	\$4,703,494	\$4,802,267
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	\$22,769,620	\$23,247,782	\$23,735,985	\$24,234,441
F. Inversión Pública	\$123,559,425	\$126,154,173	\$128,803,411	\$131,508,282
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	\$0	\$0	\$0	\$0
H. Participaciones y Aportaciones	\$0	\$0	\$0	\$0
I. Deuda Pública	\$32,246,525	\$32,923,702	\$33,615,100	\$34,321,017
<b>3. Total de Egresos Proyectados (3 = 1 + 2)</b>	<b>\$1,289,861,000</b>	<b>\$1,316,948,081</b>	<b>\$1,344,603,991</b>	<b>\$1,372,840,675</b>

Art. 18.- IV Los resultados de las finanzas públicas que abarquen un periodo de los tres últimos años y el ejercicio fiscal en cuestión.

#### Formato 7 C

MUNICIPIO DE TAMPICO, TAM				
Resultados de Egresos – LDF (PESOS)				
Concepto (b)	2020 <sup>2</sup>	2021 <sup>2</sup>	2022 <sup>2</sup>	2023 <sup>2</sup>
<b>1. Gasto No Etiquetado (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I)</b>	<b>\$896,309,862</b>	<b>\$817,752,915</b>	<b>\$982,852,335</b>	<b>\$951,234,770</b>
A. Servicios Personales	\$430,512,382	\$315,510,155	\$424,764,804	\$419,598,391
B. Materiales y Suministros	\$85,007,847	\$99,659,691	\$116,596,197	\$118,291,638
C. Servicios Generales	\$190,914,313	\$155,194,771	\$201,263,885	\$192,023,196
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	\$87,465,276	\$66,788,543	\$93,345,743	\$100,158,025
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	\$7,141,659	\$7,668,034	\$7,154,742	\$1,555,717
F. Inversión Pública	\$26,743,802	\$102,383,779	\$7,729,134	\$4,464,918
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	\$0	\$0	\$0	\$0
H. Participaciones y Aportaciones	\$0	\$0	\$0	\$0
I. Deuda Pública	\$68,524,582	\$70,547,942	\$131,997,830	\$115,142,885
<b>2. Gasto Etiquetado (2=A+B+C+D+E+F+G+H+I)</b>	<b>\$288,022,623</b>	<b>\$375,695,759</b>	<b>\$280,122,475</b>	<b>\$273,401,199</b>
A. Servicios Personales	\$20,000,000	\$45,863,585	\$19,250,990	\$39,101,674
B. Materiales y Suministros	\$32,000,250	\$27,980,015	\$23,669,321	\$8,518,940
C. Servicios Generales	\$65,719,931	\$120,177,983	\$77,380,890	\$81,726,258
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	\$0	\$4,084,572	\$2,178,320	\$4,331,886
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	\$41,849,399	\$26,243,254	\$21,897,626	\$3,453,842
F. Inversión Pública	\$65,443,068	\$97,197,444	\$99,657,421	\$97,893,597
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	\$0	\$0	\$0	\$0
H. Participaciones y Aportaciones	\$0	\$0	\$0	\$0
I. Deuda Pública	\$63,009,976	\$54,148,905	\$36,087,907	\$38,375,002
<b>3. Total del Resultado de Egresos (3=1+2)</b>	<b>\$1,184,332,485</b>	<b>\$1,193,448,674</b>	<b>\$1,262,974,811</b>	<b>\$1,224,635,969</b>

1. Los importes corresponden a los egresos totales devengados.

2. Los importes corresponden a los egresos devengados al cierre trimestral más reciente disponible y estimado para el resto del ejercicio.

Art. 18.- IV V. Un estudio actuarial de las pensiones de sus trabajadores, el cual como mínimo deberá actualizarse cada cuatro años.

II. Formato 8

AYUNTAMIENTO DE TAMPICO, TAMAULIPAS						
Informe sobre Estudios Actuariales - LDF (PESOS)						
TIPO DE SISTEMA	PENSIONES Y JUBILACIONES	SALUD	RIESGO DE TRABAJO	INVALIDEZ Y VIDA	OTRAS PRESTACIONES SOCIALES	TOTAL
TIPO DE SISTEMA	NO EXISTE (PENSIONES Y JUBILACIONES CON CARGO AL GASTO CORRIENTE)	NO EXISTE (SALUD CON CARGO AL GASTO CORRIENTE)	NO EXISTE (CON CARGO AL GASTO CORRIENTE)	NO EXISTE (CON CARGO AL GASTO CORRIENTE)	NO EXISTE (CON CARGO AL GASTO CORRIENTE)	TODAS LAS PRESTACIONES LABORALES SE OTORGAN CON CARGO AL GASTO
Presentación laboral o fondo general para trabajadores del Estado o Municipio	Prestación Laboral	Prestación Laboral	Prestación Laboral	Prestación Laboral	Prestación Laboral	
Beneficio definido, contribución definida o Mixta	N/A (SUBSIDIO DIRECTO)	N/A (SUBSIDIO DIRECTO)	N/A (SUBSIDIO DIRECTO)	N/A (SUBSIDIO DIRECTO)	N/A (SUBSIDIO DIRECTO)	
Población afiliada						\$2,306.00
Activos (Sin contemplar Trabajadores de Contrato)						
Edad máxima						\$117.00
Edad mínima						\$18.00
Edad promedio						\$47.00
Pensionados y jubilados	\$423.00			\$33.00		\$456.00
Edad máxima	\$97.00			\$86.00		\$97.00
Edad mínima	\$28.00			\$39.00		\$28.00
Edad promedio	\$70.37			\$66.33		\$70.07
Beneficiarios						
Promedio de años de servicio (trabajadores activos)						\$11.46
Aportación individual al plan de pensión como % del salario						0% Subsidio al Gasto Corriente
Aportación del Ente público al plan de pensión como % del salario						0% Subsidio al Gasto Corriente
Crecimiento esperado de los pensionados y jubilados (como %)						6.20%
Crecimiento esperado de los activos (como %)						1.32%
Edad de jubilación o pensión						\$60.00
Esperanza de vida						\$76.00
Ingresos del fondo						
Ingresos Anuales al Fondo de Pensiones						No existe Fondo de Pensiones
Nómina Anual						\$313,644,928.35
Activos						\$265,992,567.76
Pensionados y jubilados	\$25,066,487.66			\$2,585,872.93		\$27,652,360.59
Beneficiarios de Pensionados y jubilados						
Salud Activos, Jubilados y pensionados y Beneficiarios		\$20,000,000.00				\$20,000,000.00
Monto mensual por Pensión						
Máximo	\$44,779.58			\$19,910.00		\$44,779.58
Mínimo	\$651.00			\$1,326.00		\$651.00
Promedio	\$4,380.38			\$5,912.69		\$4,481.19
Monto de la Reserva						\$0
Valor presente de las Obligaciones						

AYUNTAMIENTO DE TAMPICO, TAMAULIPAS						
Informe sobre Estudios Actuariales - LDF (PESOS)						
TIPO DE SISTEMA	PENSIONES Y JUBILACIONES	SALUD	RIESGO DE TRABAJO	INVALIDEZ Y VIDA	OTRAS PRESTACIONES SOCIALES	TOTAL
Pensionados y jubilados en curso de pago	\$186,247,172.82			\$33,610,842.23		\$219,858,015.06
Generación Actual	\$2,048,826,376.64			\$215,915,671.63		\$2,264,742,048.27
Generaciones Futuras						
Valor presente de las Contribuciones a los Sueldos futuros de cotización x%						No existen contribuciones por parte del Trabajador
Generación Actual						
Generaciones Futuras						
Valor presente de Aportaciones Futuras						No existen contribuciones por parte del Patrón
Generación Actual						
Generaciones Futuras						
Otros ingresos						
Déficit/Superávit Actuarial						
Generación Actual						\$2,264,742,048.27
Generaciones Futuras						
Periodo de Insuficiencia						2017
Año de descapitalización						2017
Tasa de rendimiento						na
Estudio Actuarial						Análisis Estadístico
Año de elaboración del estudio actuarial						2017
Empresa que elaboró el estudio actuarial						Grupo Consultor Juan Pablo González Rodríguez

**TÍTULO SEGUNDO  
DEL EJERCICIO DE LOS RECURSOS  
CAPÍTULO I**

**DE LOS SERVICIOS PERSONALES, MATERIALES Y SUMINISTROS Y LOS SERVICIOS GENERALES**

**Artículo 8.** Conforme al artículo 160 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas se considera remuneración o retribución toda percepción en efectivo o en especie, incluyendo dietas, aguinaldos, gratificaciones, premios, recompensas, bonos, estímulos, comisiones, compensaciones y cualquier otra con excepción de los apoyos y los gastos sujetos a comprobación que sean propios del desarrollo del trabajo y los gastos de viaje en actividades oficiales.

La comprobación del pago de las remuneraciones a servidores públicos será por medio de nóminas o recibos donde conste el nombre, cargo que desempeña, tipo de retribución que se paga, período que abarca el pago y la firma del interesado.

**Artículo 9.** Las remuneraciones para el pago por jornadas u horas extraordinarias, así como otras prestaciones se regularán por las condiciones del Contrato Colectivo de Trabajo y las disposiciones administrativas que establezcan la Secretaría de Finanzas del Municipio de Tampico y la Secretaría de la Contraloría Municipal.

Tratándose de los Organismos Públicos Descentralizados, se regularán por los acuerdos de su respectivo Órgano de Gobierno, los que considerarán en su caso las disposiciones administrativas que establezcan la Secretaría de Finanzas del Municipio de Tampico y la Secretaría de la Contraloría Municipal.

**Artículo 10.** En el Ejercicio Fiscal 2023 las remuneraciones de los servidores públicos se pagarán con base en los límites de remuneración mensual autorizada conforme al siguiente tabulador:

	Percepciones Ordinarias		Percepciones Extraordinarias	
Presidente	\$65,000.00	\$82,000.00	\$58,500.00	\$78,500.00
Jefe de Presidencia, Síndicos, Regidores y Secretarios	\$50,000.00	\$80,000.00	\$42,000.00	\$76,500.00
Subsecretarios / Directores	\$35,000.00	\$67,000.00	\$32,000.00	\$61,000.00
Subdirectores o Equivalentes	\$19,000.00	\$44,000.00	\$17,000.00	\$42,000.00
Jefaturas	\$12,000.00	\$24,000.00	\$10,000.00	\$23,000.00
Coordinadores	\$10,000.00	\$20,000.00	\$8,000.00	\$19,000.00
Auxiliares/ Supervisores	\$8,000.00	\$18,000.00	\$6,000.00	\$17,000.00
Auxiliares/Operativos	\$6,000.00	\$16,000.00	\$4,000.00	\$15,000.00
Cajeros	\$4,000.00	\$14,000.00	\$2,000.00	\$13,000.00
Empleados Generales / Personal Limpieza	\$2,000.00	\$10,000.00	\$2,000.00	\$9,500.00
Empleados Generales Sindicalizados	\$3,200.00	\$21,000.00	\$3,000.00	\$19,000.00
Oficiales / Agentes De Tránsito	\$6,000.00	\$20,000.00	\$4,000.00	\$19,000.00

**Artículo 11.** Los viáticos que se autoricen a los servidores públicos de las Unidades Administrativas del Municipio en el ejercicio de sus funciones no excederán la siguiente tarifa, efectuando la solicitud y la comprobación de conformidad con los procedimientos señalados que para el efecto se establezca en la Secretaría de Finanzas del Municipio de Tampico y la Secretaría de la Contraloría Municipal:

**I) Hospedaje y Alimentación:**

(Información en Pesos)

Nivel	Categoría	En el Estado		Zona Fronteriza		Resto del País	
		Alimentación	Hospedaje	Alimentación	Hospedaje	Alimentación	Hospedaje
100	H. Cabildo, Secretarios	\$750	\$1,700	\$750	\$1,900	\$950	\$3,500
200	Subsecretarios	\$675	\$1,600	\$675	\$1,800	\$875	\$3,200
300	Directores	\$600	\$1,150	\$600	\$1,350	\$800	\$2,300
400	Jefes de Departamento	\$570	\$1,025	\$570	\$1,225	\$770	\$2,000
500	Personal Operativo	\$500	\$950	\$500	\$1,150	\$700	\$1,700

Los gastos de viaje destinados al uso o goce temporal de automóviles y gastos relacionados cuando se erogan en territorio nacional o en el extranjero, así como los gastos de alimentación y hospedaje en el territorio nacional o extranjero, se ajustarán a los montos señalados como deducibles por el artículo 28 fracción V de la Ley del Impuesto sobre la Renta.

**II) Transportación:**

- a) La transportación aérea será cubierta proporcionando el boleto al destino correspondiente.
- b) Tratándose de transportación terrestre en vehículos propiedad del Municipio, dicho concepto será cubierto proporcionando el importe de la gasolina y el costo de las cuotas de peaje al destino correspondiente conforme al manual que para el efecto se establezca.
- c) En el caso de transportación terrestre en líneas comerciales, dicho importe será cubierto proporcionando el importe del boleto al destino correspondiente.

**Artículo 12.** En la adquisición de bienes y contratación de servicios, las Unidades Administrativas observarán las disposiciones de las leyes en la materia, así como lo señalado en la Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios publicada en el Periódico Oficial del Estado el 29 de diciembre del 2010 y los acuerdos emitidos por el Comité de Compras y Operaciones Patrimoniales del Ayuntamiento de Tampico, Tamaulipas.

**Artículo 13.** Tratándose de los recursos provenientes de los Gobiernos Federal y Estatal, el ejercicio de dichos recursos deberá efectuarse observando los lineamientos establecidos para el efecto en las reglas de operación o convenios correspondientes.

**CAPÍTULO II  
DE LAS TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS**

**Artículo 14.** Se faculta al Presidente Municipal para otorgar subsidios, estímulos, aportaciones, apoyos o colaboraciones en especie a las personas físicas, instituciones privadas, entidades públicas, organizaciones sociales, de beneficencia y organizaciones no gubernamentales para efectos de realizar actividades educativas, culturales, deportivas, de beneficencia, sanitarias y demás que estén acordes a las prioridades del Plan Municipal de Desarrollo.

**Artículo 15.** El ejercicio de los recursos que se destinen al desarrollo social se apegará a los principios de libertad, solidaridad, justicia distributiva, inclusión, integralidad, participación social, sustentabilidad, respeto a la diversidad y transparencia, citados en los Artículos 5 y 6 de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Tamaulipas.

**Artículo 16.** El Padrón Único de Beneficiarios de los Programas Sociales del Gobierno Municipal será el que integre y actualice la Secretaría de Bienestar Social conforme a lo establecido en los Artículos 31 y 32 de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Tamaulipas y en el Artículo 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, sujetándose a los requisitos de publicación, publicidad y transparencia que se establecen al respecto.

Tratándose de los Organismos Públicos Descentralizados observarán las normas y medidas que establezca la Secretaría de Bienestar Social.

**Artículo 17.** Se asigna al Sistema del Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Tampico un subsidio anual por la cantidad de \$52,000,000.00 (Cincuenta y dos millones de pesos 00/100 M.N.) para la operación y ejercicio de sus programas durante el año 2024, que se entregara en proporción mensual.

### CAPÍTULO III

#### DE LOS BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES Y LA INVERSIÓN PÚBLICA

**Artículo 18.** En la adquisición de bienes muebles, inmuebles e intangibles, las unidades administrativas observarán las disposiciones de las leyes en la materia, así como lo señalado en la Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios publicada en el Periódico Oficial del Estado el 29 de diciembre del 2010 y los acuerdos emitidos por el Comité de Compras y Operaciones Patrimoniales del Ayuntamiento de Tampico, Tamaulipas.

Tratándose de los recursos provenientes de los Gobiernos Federal y Estatal el ejercicio de dichos recursos deberá efectuarse observando los lineamientos establecidos para el efecto en las reglas de operación o convenios correspondientes.

Los montos y límites de los contratos de las adquisiciones y la contratación de servicios que podrán ser concursados durante el ejercicio fiscal 2024 y que provengan de recursos Estatales o Municipales, serán en apego a los publicados en el presupuesto de egresos del estado, para el ejercicio fiscal 2024.

**Artículo 19.** La Obra Pública se realizará de acuerdo con lo previsto en la Ley de Obras Públicas para el Estado de Tamaulipas. El programa de inversión correspondiente deberá ser presentado al Honorable Cabildo a más tardar en el mes de febrero del año 2024.

Los montos y límites de los contratos de obra que podrán ser concursados durante el ejercicio fiscal 2024 y que provengan de recursos Estatales o Municipales, serán en apego a los publicados en el presupuesto de egresos del estado, para el ejercicio fiscal 2024.

**Artículo 20.** Conforme a lo señalado en el Artículo 159 fracción I del Código Municipal del Estado de Tamaulipas, el Programa de inversión deberá señalar los objetivos, el tipo de inversión, metas, unidades responsables de su ejecución, la valuación estimada por proyecto, así como la naturaleza de los recursos para solventar su ejecución.

Tratándose de los contratos de obras públicas que podrán o no ser concursados durante el ejercicio 2024 se sujetarán a lo siguiente:

- I) Tratándose de obras ejecutadas con recursos municipales, de acuerdo con los montos y límites establecidos en el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado para el año 2024.
- II) Tratándose de obras ejecutadas con recursos federales o estatales, de acuerdo con los lineamientos establecidos para el efecto en las reglas de operación o convenios correspondientes, así como la Ley de Obras Públicas de la Federación.

### CAPÍTULO IV DE LA DEUDA PÚBLICA

**Artículo 21.** Las erogaciones previstas en el Presupuesto de Egresos Municipal para cubrir el pago de la deuda pública del Municipio de Tampico, Tamaulipas para el año 2024 podrán ser variables en función del comportamiento de las tasas de interés durante el ejercicio, así como por las operaciones de renegociación o reestructuración que pudieran efectuarse en beneficio de las finanzas públicas.

**Artículo 22.** Se faculta al Presidente Municipal para que, por conducto de la Secretaria de Finanzas del Municipio de Tampico, realice el pago de la deuda pública municipal en los términos de su contratación. En caso de existir remanentes de la partida originalmente prevista para el pago de la deuda pública podrán transferirse a otras partidas presupuestales.

### TÍTULO TERCERO DEL PRESUPUESTO BASADO EN RESULTADOS

De conformidad en lo dispuesto en el artículo 134 Constitucional, Artículos 54, 61, 71 y 79 de la Ley general de Contabilidad Gubernamental; Artículos 85 y 110 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; Artículos 48 y 49 de La Ley De Coordinación Fiscal; Artículos 72 a 80 de la Ley General De Desarrollo Social; Artículos 1, 3, 4, 5 y 18 de la Ley De Disciplina Financiera De Las Entidades Federativas Y Los Municipios; Artículo 161 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; y conforme a la definición contenida en el artículo 2 Bis, fracción XXVII de la Ley de Gasto Público del Estado, la estrategia del Presupuesto basado en Resultados consiste en un conjunto de actividades y herramientas que permiten

que las decisiones involucradas en el proceso presupuestario incorporen, sistemáticamente, consideraciones sobre los resultados obtenidos y esperados de la aplicación de los recursos públicos; se establecen las bases para la elaboración del presupuesto Basado en Resultados, toda vez que se busca modificar el volumen y la calidad de los bienes y servicios públicos, mediante la asignación de recursos hacia aquellos programas que sean pertinentes y estratégicos para obtener los resultados esperados, esto debido a que los ciudadanos han ido modificando la forma en la que perciben al gobierno y a los servicios que esperan de él, demandando mayor cobertura, calidad y transparencia en la prestación de los servicios públicos a sus gobiernos, así como un sistema transparente y efectivo en la ejecución del gasto público que mejore la manera mediante la cual los gobiernos gestionan sus recursos, con el fin de consolidar su desarrollo social y económico, y proveer mejores servicios a la población.

Esta metodología dispone de tres momentos relevantes para su instrumentación que son Preparar y administrar recursos para resultados, Evaluar programas para resultados y Asignar recursos (PRESUPUESTO), con lo que permite administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados, la evaluación por las instancias técnicas que establezcan y que se asignen en los respectivos presupuestos.

El Presupuesto en Base a Resultados a través del proceso presupuestario nos permitirá contar con una planeación, programación, asignación de presupuesto y en su ejercicio, dar oportuno seguimiento y evaluación de cada uno de sus programas. Estos programas fueron concebidos para que a través de su evaluación podremos saber hasta qué punto funciona la intervención vía la acción de un Programa Presupuestario, o una Política Pública, saber cuáles componentes, procesos, o ambos, se pueden mejorar en aras de alcanzar el resultado esperado, rendir cuentas a la sociedad sobre los efectos de una intervención, he incluir información y evidencia sobre los resultados obtenidos en el proceso de discusión sobre la asignación de los recursos económicos.

#### **CAPÍTULO ÚNICO DE LA EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO GUBERNAMENTAL**

**Artículo 23.** En cumplimiento a la Ley General de Contabilidad Gubernamental el Presidente Municipal, a través de la Secretaría de Finanzas del Municipio de Tampico observará para el ejercicio del presupuesto de egresos una estructura programática que observe el establecimiento de metas y resultados para los diversos programas de gasto, cuya consecución será revisada a través de la aplicación de Indicadores de Desempeño por parte de las instancias competentes.

Para el ejercicio fiscal 2024 serán considerados un mínimo de cinco programas de gasto municipal para la aplicación de Indicadores de Desempeño; dichos indicadores serán formulados por las Unidades Administrativas, mediante la preparación de las Matrices de Indicadores de Resultados (MIRS) en coordinación con la Secretaría de la Contraloría Municipal.

**Artículo 24.** Los resultados que se hubieren obtenido mediante la aplicación de los Indicadores de desempeño serán evaluados por la Secretaría de la Contraloría Municipal, pudiendo apoyarse en instancias técnicas independientes, mismas que mediante la presentación del informe de evaluación correspondiente, darán su opinión sobre el grado de cumplimiento de los objetivos y metas en relación con la aplicación del gasto público municipal por parte de las Unidades Administrativas.

**Artículo 25.** En caso de la contratación de instancias externas, podrán ser personas físicas o morales quienes realicen dicho informe de evaluación; en su caso estas serán asignadas y coordinadas por la Secretaría de la Contraloría Municipal, quien determinará los requisitos y condiciones que estas deben cumplir para su contratación, buscando adaptar este proceso con las prácticas y procedimientos utilizados por el gobierno estatal y federal en esta materia.

**Artículo 26.** Los resultados obtenidos mediante la aplicación de los Indicadores de desempeño, así como los Informes de evaluación que se hubieren realizado, serán incorporados a la página electrónica del Gobierno Municipal o en aquella que se determine como parte integrante del Sistema de Evaluación del Desempeño Gubernamental.

#### **TRANSITORIO**

**ARTÍCULO ÚNICO.** Con fundamento en el artículo 157 del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, envíese dentro de los primeros 10 días del mes de diciembre del presente año, el presente Presupuesto de Egresos del Municipio de Tampico para el Ejercicio Fiscal 2024 al Ejecutivo del Estado para su publicación en el Periódico Oficial.

**ANEXO UNICO****NÚM. DE PROYECTO: 0700-00-01**

**Nombre del Proyecto** Tampico Brilla  
**Dependencia** 9000 - Secretaría de Servicios Públicos y Ecología  
**Centro Gestor** 0700-00 Servicios Públicos  
**Área Funcional** 226EII  
**Objetivo** Garantizar calidad, continuidad y cobertura de los servicios públicos de limpieza y alumbrado  
**Meta** 100% de la limpieza y alumbrado de vías y áreas publicas  
**Población Beneficiaria** Totalidad del Municipio  
**Inversión Total** \$ 219,240,000  
**Periodicidad** Anual  
**Eje gobierno** Desarrollo y Gestión Urbana Sostenible  
**Estrategia** Manejo de residuos sólidos y basura  
Alumbrado público  
**Líneas de Acción** Establecer y activar un plan permanente de retiro de escombros, limpieza de basura en calles, recolección de chatarra, recolección de artículos voluminosos inservibles de los hogares (campañas de recolección).  
Incrementar la cobertura de alumbrado público en colonias que presentan mayores índices de violencia y delitos y difundir información sobre números de contacto para fallas y descomposturas, así como de acciones de cuidado y protección del mobiliario y la infraestructura urbana en los que la ciudadanía debe participar.  
**Fecha creación** 01/01/2024

**NÚM. DE PROYECTO: 0600-00-02**

**Nombre del Proyecto** Programa Anual de Obra Publica  
**Dependencia** 8000 - Secretaría de Obras Publicas  
**Centro Gestor** 0600-00 Obras Publicas  
**Área Funcional** 221EII  
**Objetivo** Cumplir con los requerimientos en obra pública, que dinamicen el desarrollo integral del Municipio  
**Meta** 100% de la ejecución de la Obras programadas  
**Población Beneficiaria** Totalidad del Municipio  
**Inversión Total** \$ 123,559,425  
**Periodicidad** Anual  
**Eje gobierno** Seguridad y Convivencia Ciudadana  
**Estrategia** Espacios públicos seguros, amigables e inclusivos  
**Líneas de Acción** Impulsar acciones de mejoramiento de la imagen urbana y regeneración de espacios públicos.  
**Fecha creación** 01/01/2024

**NÚM. DE PROYECTO: 0535-00-03**

**Nombre del Proyecto** Bienestar en Tampico  
**Dependencia** 10000 Secretaría de Bienestar Social  
**Centro Gestor** 0535-00 Bienestar Social  
**Área Funcional** 227EII  
**Objetivo** Lograr el mejoramiento de la calidad de vida y el desarrollo humano integral de los miembros de la Sociedad

<b>Meta</b>	Propiciar condiciones para el mejoramiento de la calidad de vida de los ciudadanos
<b>Población Beneficiaria</b>	190,000
<b>Inversión Total \$</b>	56,178,000
<b>Periodicidad</b>	Anual
<b>Eje gobierno</b>	Bienestar Social
<b>Estrategia</b>	Grupos prioritarios en situación de vulnerabilidad Educación pública de calidad Acceso a servicios de salud de calidad Apropiación del espacio público Identidad cultural de Tampico
<b>Líneas de Acción</b>	Promover acciones focalizadas de acceso a servicios de infraestructura básica, salud, educación y trabajo a los grupos vulnerables  Promover, a través de una coordinación transversal de las dependencias municipales, la generación de acciones de atención social de la demanda ciudadana, especialmente aquellas vinculadas con las necesidades de las personas en situación de vulnerabilidad o abandono (carencia de alimentos y la distribución en todos los grupos de edad del municipio).  Prevenir y atender las adicciones en población infantil y joven del municipio.  Mejorar entornos comunitarios en cuanto a acceso e infraestructura, focalizándose en zonas de alta y muy alta marginación  Atender y ofrecer a la ciudadanía diversos servicios de salud en centros comunitarios, a través de brigadas especiales y actividades del Ayuntamiento.  Establecer un calendario de jornadas médicas gratuitas de medicina familiar a la población con menos recursos en Tampico.  Preservar y dar mantenimiento a las áreas verdes y espacios de públicos para que la población disfrute y conviva en sano esparcimiento.  Establecer un programa en conjunto con la ciudadanía para la recuperación de sitios eriazos y espacios abandonados que se identifican como focos rojos por representar un riesgo para las y los vecinos.
<b>Fecha creación</b>	01/01/2024

NÚM. DE PROYECTO: 0535-00-04

<b>Nombre del Proyecto</b>	Conservación de espacios públicos
<b>Dependencia</b>	10000 Secretaría de Bienestar Social
<b>Centro Gestor</b>	0535-00 Bienestar Social
<b>Área Funcional</b>	227EII
<b>Objetivo</b>	Conservar, equipar y restaurar los espacios públicos
<b>Meta</b>	Tener una ciudad con urbanismo sostenible y potenciar los valores urbanos, ambientales, socioeconómicos y funcionales
<b>Población Beneficiaria</b>	Totalidad del Municipio
<b>Inversión Total \$</b>	50,000,000
<b>Periodicidad</b>	Anual
<b>Eje gobierno</b>	Bienestar Social
<b>Estrategia</b>	Apropiación del espacio público

**Líneas de Acción** Planificar los espacios verdes, la creación de nuevos jardines y parques y la buena gestión de estos, con fundamento en estudios económicos, sociales y ecológicos que fomenten el involucramiento de la sociedad en esa tarea y con base en una perspectiva de equidad e inclusión ciudadana

Rehabilitar, construir y equipar parques y jardines en la zona rural del municipio

**Fecha creación** 01/01/2024

**NÚM. DE PROYECTO: 0800-10-05**

**Nombre del Proyecto** Actualización de la infraestructura de semáforos

**Dependencia** 14000 Secretaría de Tránsito y Vialidad

**Centro Gestor** 0800-10

**Área Funcional** 173EII

**Objetivo** Regula la circulación de vehículos, bicicletas y peatones en vías prioritarias del Municipio

**Meta** Modernizar y cubrir al 100% con el requerimiento de los dispositivos

**Población** Totalidad del Municipio

**Beneficiaria**

**Inversión Total** \$ 30,000,000

**Periodicidad** Anual

**Eje gobierno** Seguridad y Convivencia Ciudadana

Desarrollo y Gestión Urbana Sostenible

**Estrategia** Protección civil y cultura vial

**Líneas de Acción** Realizar un plan de actualización de la infraestructura de semáforos estableciendo la sincronización de semáforos en vías principales.

**Fecha creación** 01/01/2024

**ATENTAMENTE.- PRESIDENTE MUNICIPAL.- LIC. JESÚS ANTONIO NADER NASRALLAH.- Rúbrica.-  
SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO.- LIC. ARTURO BAZALDÚA GUARDIOLA.- Rúbrica.**

---